



RESOLUCION DE APERTURA.

**RESOLUCIÓN N° 129
(27 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO.

NO. SA. C.S.M -001-2023 CUYO OBJETO ES ENAJENACION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

La Gerente de la E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado De Maripi, es un establecimiento con carácter de entidad pública descentralizada del orden municipal del primer nivel de complejidad dotada de personería jurídica, patrimonio propio con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada mediante Acuerdo 022 del cuatro (4) de diciembre de 1998.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado de Maripi, en su condición de integrante del sistema general de seguridad social en salud, rige su funcionamiento con base a las disposiciones generales contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la ley 100 de 1993 y las disposiciones que lo reglamente y modifiquen.

Al respecto, la E.S.E Centro de Salud Rafael Salgado de Maripi, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, para lo cual adelantara las acciones de promoción, prevención, tratamiento en salud del primer nivel de atención, acorde con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

En virtud de lo anterior, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los principios de planeación, moralidad, eficiencia y eficacia, con el fin de brindar una atención oportuna a los usuarios de la ESE.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 009 del Veintidós (22) de Noviembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** corresponde a la Junta Directiva autorizar al Gerente de la entidad para la celebración de contratos

"Salud con calidad y equidad para todos"



RESOLUCION DE APERTURA.

que deba adelantar la ESE Centro de Salud Rafael Salgado de Maripí, especialmente lo referente a la enajenación de muebles e inmuebles.

Que mediante acuerdo No. 008 del de 19 de septiembre de 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA, CUYO FIN ES LA ENAJENACIÓN DEL VEHICULO IDENTIFICADO CON PLACA OCU-009 RESOLVIO LO SIGUENTE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gerente de la E.S.E Centro de Salud Rafael Salgado de Maripí, para adelantar el proceso de contratación que corresponda, cuyo fin es la **Enajenación de bienes de propiedad de la E.S.E identificado así:**

Placa	OCU-009
Modelo.	2006
No. de chasis.	8XA31UJ7969503192
No de Motor.	1FZ0685284

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Gerente de la E.S.E Centro de Salud Rafael Salgado de Maripí, para adelantar los trámites administrativos de tránsito para realizar traspaso del vehículo **identificado así:**

Placa	OCU-009
Modelo.	2006
No. de chasis.	8XA31UJ7969503192
No de Motor.	1FZ0685284

ARTICULO TERCERO. Los procesos de contratación que se adelanten se desarrollaran con sujeción a lo establecido en el acuerdo No. 009 del Veintidós (22) de Noviembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y resolución 220 de diciembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI VERSION 3.0 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que como se ha dicho, E.S.E Centro de Salud Rafael Salgado de Maripí, ostenta dentro de los bienes, una ambulancia identificada así:

"Salud con calidad y equidad para todos"



RESOLUCION DE APERTURA.

Placa	OCU-009
Modelo.	2006
No. de chasis.	8XA31UJ7969503192
No de Motor.	1FZ0685284

Que mediante avalúo comercial del vehículo con placas OCU -009, emitido por el profesional RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO- perito adscrito a La Corporación Autorregulador Nacional de Evaluadores ANA, El cual procedió a realizar la estimación del valor del mercado del vehículo, teniendo en cuenta entre otras cosas mercado potencial al momento del experticio, la condición física, la obsolescencia tecnológica funcional y económica, en donde se contempla un valor final del vehículo por la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.0000)

Por lo anterior es necesario proceder con el proceso de contratación que busca la enajenación del bien mueble.

Que la E.S.E, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II invitando a la consulta del proyecto de pliegos, objeto de este proyecto.

Por lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abrir la **SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO. NO. SA. C.S.M -001-2023 CUYO OBJETO ES ENAJENACION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ARTICULO SEGUNDO: Participantes; Personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad de cumplir el objeto contractual según lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Objeto ENAJENACION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ARTICULO CUARTO: La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, *Enajenación directa por oferta en sobre cerrado*

ARTICULO QUINTO: El cronograma del proceso

Tabla Cronograma del Proceso de Contratación

“Salud con calidad y equidad para todos”

RESOLUCION DE APERTURA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	27 de noviembre de 2023	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co SECOP II – LINK DEL PROCESO
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	27 de noviembre de 2023	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co SECOP II – LINK DEL PROCESO
Visita al sitio (NO OBLIGATORIA)	28 de noviembre de 2023	E.S.E MARIPI. A las nueve de la mañana (9:00 am)
Presentación de Ofertas	30 de NOVIEMBRE de 2023 hasta las once de la mañana (11:00 am)	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co SECOP II – LINK DEL PROCESO
Publicación del informe de evaluación	Cinco (5) de diciembre de 2023	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co SECOP II – LINK DEL PROCESO
Termino de Traslado para verificación y consulta y presentación de observaciones y documentos para subsanar	Hasta el 12 de diciembre de 2023	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co SECOP II – LINK DEL PROCESO
Audiencia de lances y adjudicación	15 de diciembre de 2023, a las diez de la mañana (10:00 am)	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD.
Firma del Contrato	18 de diciembre de 2023	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co SECOP II – LINK DEL PROCESO
Plazo para consignar el 50% restante del valor adjudicad	20 de diciembre de 2023	

ARTÍCULO SEXTO: El lugar físico y electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos es en el SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: convocatoria para las veedurías ciudadanas: LA E.S.E convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación que inició con el proyectos de pliegos, a fin de que se presenten todas las objeciones, inquietudes y solicitudes que a bien tengan presentar, tanto las veedurías como la ciudadanía en general y los proponentes.

“Salud con calidad y equidad para todos”



RESOLUCION DE APERTURA.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que solicite. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Las condiciones para participar están descritas en los pliegos de condiciones, al igual que las características técnicas del objeto del contrato.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la E.S.E, el Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023

ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA
Gerente ESE Rafael Salgado de Maripí

Revisó: Alexander Mendoza Sánchez

“Salud con calidad y equidad para todos”